



representante titular y alterno, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo;

Que, mediante los documentos del Visto, se recibió la terna de candidatas y se dio informe sobre la evaluación de la misma, luego de lo cual se eligió, en el alcance de la normativa vigente, por el periodo de tres (3) años, al representante titular y al representante alterno del Banco Central de Reserva del Perú, siguiendo los criterios establecidos en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Normativo de Contabilidad, aprobado con Resolución Ministerial N° 293-2021-EF/30, modificado con Resolución Ministerial N° 238-2022-EF/30;

De conformidad con lo establecido en el inciso 3, numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a la señora CPC Liliana María Ormeño Castro y como representante alterno a la señora CPC Gisela Irene Tenazoa Huitrón, por el periodo de tres (3) años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad

2258975-1

### Designan representante titular y representante alterno de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 002-2024-EF/30.01

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 53662-2023-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y el Informe N° 004-2024-EF/30.01 de la Secretaría Técnica del Consejo Normativo de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, mediante la Resolución de Presidencia N° 002-2020-EF/30.01, se ratificó por única vez, por un periodo de tres (3) años, a la representante titular de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad, y con Resolución de Presidencia N° 004-2022-EF/30.01 se designó al representante alterno de la citada entidad por el periodo restante de la ratificación del titular;

Que, habiendo concluido el periodo para el cual fue ratificado el representante titular y la designación del representante alterno, referido en el considerando

precedente, el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad requirió a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la remisión de una terna para la elección de su nuevo representante titular y alterno, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo;

Que, mediante los documentos del Visto, se recibió la terna de candidatos y se dio informe sobre la evaluación de la misma, luego de lo cual se eligió, en el alcance de la normativa vigente, por el periodo de tres (3) años, al representante titular y al representante alterno de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP siguiendo los criterios establecidos en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Normativo de Contabilidad, aprobado con Resolución Ministerial N° 293-2021-EF/30, modificado con Resolución Ministerial N° 238-2022-EF/30;

De conformidad con lo establecido en el inciso 3, numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad, al señor CPC Wilber Pineda Yaros y como representante alterno a la señora CPC Giannina Verónica Ccassani Vargas, por el periodo de tres (3) años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad

2258970-1

## ENERGÍA Y MINAS

Otorgan a favor de la empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C., la concesión temporal para desarrollar los Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para el proyecto "Parque Eólico Vientos de Negritos II"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 029-2024-MINEM/DM

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTOS: El Expediente N° 27409823 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para realizar Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para el proyecto "Parque Eólico Vientos de Negritos II", presentada por la empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C.; el Informe N° 074-2024-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00060-2024/MINEM-VME del Viceministerio de Electricidad; el Informe N° 0110-2024-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3599283, de fecha 17 de octubre de 2023, la empresa CORDILLERA SOLAR I S.A.C. presenta una solicitud de otorgamiento de